

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 15/12/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece la convocatoria para la presentación de propuestas de espectáculos de Artes Escénicas para la programación de la temporada comprendida entre el 01/03/2016 y el 30/06/2016. [2015/15491]

De conformidad con el Decreto 95/2013, de 14 de noviembre, por el que se regula el Programa de Apoyo a las Artes Escénicas en Castilla-La Mancha, la difusión de la cultura constituye un asunto de interés tanto para la Administración Regional como para la Administración Local. Las Artes Escénicas, en sus distintas manifestaciones, forman parte de la industria cultural que emplea directamente a profesionales y mantiene en activo a empresas y que, indirectamente, tiene un importante impacto en otros sectores de la actividad económica.

El mencionado Decreto 95/2013, de 14 de noviembre, en su Capítulo III estructura la programación del Circuito de Artes Escénicas en temporadas. El artículo 7, apartado 3 del citado Decreto establece que para cada una de las temporadas que conforman el Circuito de Artes Escénicas la Consejería efectuará la convocatoria correspondiente para la presentación de espectáculos de música, teatro, danza o circo ejecutados por profesionales.

Con el fin de confeccionar una oferta de espectáculos de cara a la elaboración de programaciones escénicas en aquellos municipios que participen en el Programa de Apoyo a las Artes Escénicas, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y a través de la Viceconsejería de Cultura que ostenta las funciones de ordenación y promoción de la actividad cultural y el estímulo y apoyo a la iniciativa privada para la realización de toda clase de actividades culturales, acuerda convocar el procedimiento para la presentación de propuestas de espectáculos de artes escénicas.

El procedimiento para la presentación de propuestas de espectáculos, que será electrónico en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al ser sus destinatarios personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su dedicación profesional tienen garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos, se ajustará a las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La Orden tiene por objeto convocar a compañías y grupos profesionales del mundo de las artes escénicas con el fin de confeccionar una oferta de espectáculos a los gestores culturales de los municipios de Castilla-La Mancha, en sus modalidades de teatro, música, danza y circo para la programación de la temporada comprendida entre el 01/03/2016 y el 30/06/2016.

Segunda.- Destinatarios y requisitos.

1. Podrán presentar propuestas las compañías y grupos profesionales legalmente constituidos dedicados a las artes escénicas.

2. A los efectos de esta convocatoria se considerarán profesionales las personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas, y que se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E).

3. Quedarán excluidas expresamente las asociaciones culturales sin ánimo de lucro, salvo los siguientes grupos singulares:

a) Orquestas de cámara cuyos miembros deberán acreditar, en el momento de presentar la propuesta artística, ser titulados superiores en su disciplina.

b) Orquestas sinfónicas de diez o más componentes cuyos miembros deberán acreditar, en el momento de presentar la propuesta artística, ser titulados superiores en su disciplina.

- c) Grupos de danza cuyos miembros acrediten, en el momento de presentar la propuesta artística, ser titulados superiores en su disciplina.
- d) Corales siempre y cuando formen parte de una propuesta de música que incluya a un mínimo de diez músicos profesionales que sean titulados superiores en su disciplina y en el momento de presentar la propuesta acrediten dicha titulación.

4. Quedarán excluidas de participación en esta convocatoria las entidades sin personalidad jurídica propia.

Tercera.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de propuestas se iniciará el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 08/01/2016 a las 24:00 h.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

1. Las compañías que cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda, a los efectos de presentación de sus correspondientes propuestas, deberán:

a) Darse de alta como Compañía/Grupo en la aplicación informática Portal de Artes Escénicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha cumplimentando el formulario correspondiente vía web en la dirección <http://artesescenicas.jccm.es/es/> (Portal de Artes Escénicas), en el caso de no haberlo hecho en campañas anteriores. Toda aquella compañía que tenga documentación pendiente de enviar o validar de campañas anteriores, tendrá su usuario bloqueado para la presentación de propuestas hasta que resuelva la incidencia.

b) Dar de alta la propuesta cumplimentando el formulario habilitado al efecto en el Portal de Artes Escénicas (<http://artesescenicas.jccm.es/es/>), también accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <http://www.jccm.es>, salvo si la hubiera presentado en la campaña anterior, en cuyo caso, la aplicación le permitirá volver a presentarla, pudiendo acceder a ella y actualizar la información que considere oportuno.

El formulario contendrá los datos relativos al espectáculo presentado. En todo caso, entre dichos datos deberán constar, necesariamente, el caché de referencia, breve descripción del espectáculo y la ficha técnica. Igualmente, será imprescindible detallar si el espectáculo genera o no derechos de autor y, en su caso, la empresa gestora de tales derechos y las condiciones específicas si las hubiera.

c) En el momento de presentar su solicitud, deberán adjuntar en formato electrónico y en el apartado Documentación General del perfil de su Compañía/Grupo, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos contemplados en la base segunda:

1º Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.).

No será necesario la presentación de dicho certificado, cuando las compañías o grupos hayan autorizado expresamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la consulta del alta en dicho impuesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, rellenando el apartado correspondiente a la citada autorización en la pestaña de Datos de Compañía de su perfil de compañía en el Portal de Artes Escénicas, a excepción de aquellas compañías o grupos profesionales que tengan su domicilio fiscal en el País Vasco o Navarra, que si tendrán que subir el certificado expedido por su correspondiente administración tributaria foral en formato pdf.

2º En el caso de las excepciones contempladas en el número 3 de la base segunda, las titulaciones superiores de los miembros del grupo.

2. Los interesados, en el momento de presentar su propuesta de espectáculo a través del Portal de Artes Escénicas, recibirán automáticamente un aviso en el correo electrónico por ellos designado, con el número de registro virtual y el número de propuesta artística, teniendo acceso a la misma en cualquier momento para poder comprobar su estado y/o realizar modificaciones o mejoras siempre antes de la finalización del plazo establecido en la base tercera.

Quinta.- Instrucción del procedimiento.

1. El Servicio de Actividades Culturales de la Viceconsejería de Cultura será el encargado de la comprobación de la documentación aportada.

2. De conformidad con el artículo 22 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si la solicitud electrónica de iniciación no reúne los requisitos exigidos, el Servicio de Actividades Culturales requerirá

electrónicamente al interesado para que proceda, en el plazo de 10 días, a subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será notificada en la dirección de correo electrónico indicada por el interesado, o bien, a través del Portal de Artes Escénicas (<http://artesescenicajccm.es/es/>).

3. Si los interesados no reúnen los requisitos establecidos en esta orden serán inadmitidos en su solicitud mediante resolución que será notificada en la dirección de correo electrónico indicada por el interesado, o bien, a través del Portal de Artes Escénicas (<http://artesescenicajccm.es/es/>).

Sexta.- Resolución.

1. El órgano competente para dictar la resolución del procedimiento será el Viceconsejero de Cultura.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses desde la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. El vencimiento del plazo máximo establecido sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados para entender su solicitud desestimada por silencio administrativo.

4. La resolución del procedimiento administrativo será publicada a través del Portal de Artes Escénicas apartado de Normativa (<http://artesescenicajccm.es/es/>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>).

5. La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptima.- Remisión de las propuestas admitidas a las Entidades Programadoras.

Las propuestas admitidas se pondrán en conocimiento, por medio del Portal de Artes Escénicas, de los gestores culturales de aquellos municipios adheridos al Programa de Apoyo a las Artes Escénicas en 2016, para proceder primero a un proceso de selección y, posteriormente, de programación en la temporada comprendida entre el 01/03/2016 y el 30/06/2016, objeto de esta convocatoria. Con motivo de la efeméride del IV Centenario de la muerte de Cervantes se incluirán directamente en el Catálogo de espectáculos todas aquellas propuestas que versen sobre temática relacionada con Cervantes, siempre que las compañías y grupos profesionales cumplan los requisitos establecidos en los puntos 1 y 2 de la base segunda. Asimismo, se incluirán directamente los espectáculos programados en la XIX Feria de Artes Escénicas de Castilla-La Mancha.

Disposición final primera.- Habilitación competencial.

Se faculta a la Viceconsejería de Cultura para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de diciembre de 2015

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
REYES ESTÉVEZ FORNEIRO



Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

FICHA SIACI A CUMPLIMENTAR POR LOS ÓRGANOS GESTORES

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO

Número (6 dígitos a cumplimentar por IGS)	020120	
Familia (elegir entre 21 posibilidades)		
<input type="radio"/> 01 Comunicaciones previas, autorizaciones y licencias	<input type="radio"/> 08 Conciliación, mediación y arbitraje	<input type="radio"/> 15 Convenios
<input checked="" type="radio"/> 02 Registro	<input type="radio"/> 09 Quejas y sugerencias, consultas y reclamaciones	<input type="radio"/> 16 Tesorería y deuda
<input type="radio"/> 03 Ayudas, subvenciones, becas, premios y cursos	<input type="radio"/> 10 Elaboración de disposiciones	<input type="radio"/> 17 Tributarios y de otros ingresos de derecho público
<input type="radio"/> 04 Evaluación, informes, declaración, acreditaciones y certificaciones	<input type="radio"/> 11 Selección y contratación de personal	<input type="radio"/> 18 Recursos Humanos
<input type="radio"/> 05 Expropiación y revisión	<input type="radio"/> 12 Prestaciones Sociales y sanitarias	<input type="radio"/> 19 Operaciones con bienes
<input type="radio"/> 06 Contratación Pública	<input type="radio"/> 13 Responsabilidad patrimonial	<input type="radio"/> 20 Protección de menores
<input type="radio"/> 07 Sancionador	<input type="radio"/> 14 Recursos, revisión de oficio y reclamaciones previas	<input type="radio"/> 21 Publicaciones
Nombre procedimiento: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES Y CIRCENSES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL 1 DE MARZO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016		
Consejería o Ente vinculado o dependiente: Consejería de Educación, Cultura y Deportes		
Normativa: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la JCCM.		
Plazo máximo de resolución: TRES MESES desde publicación de la Orden en el DOCM.		
Sentido del silencio: DESESTIMATORIO		



Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TRÁMITES

CÓDIGO solicitar a atencion@jccm.es (5 caracteres)

SJ0A

Se ruega antes de crear un nuevo código, revisar si el procedimiento que se quiere dar de alta ya existe, para evitar duplicidades.

Esta ficha también debe cumplimentarse en caso de modificación de un trámite ya existente. En caso de propuesta de baja bastará poner el código e indicar dicha intención en el correo de remisión.

En caso de duda se ruega plantearla a atencion@jccm.es, que es la dirección de correo de Atención e Información Ciudadana (Inspección General de Servicios).

TÍTULO DEL TRÁMITE No hace falta anteponer expresiones tales como solicitud. Evitar en lo posible referencia a años concretos (195 caracteres)

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES Y CIRCENSES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL 1 DE MARZO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES En las sujetas a plazo poner una fecha de inicio y fecha de fin. (255 caracteres)

Desde el día siguiente a su publicación y hasta el 08 de enero de 2016.

OBJETO Definir siempre de forma somera y precisa la actuación de la Administración. (500 caracteres)

Con motivo de la configuración de la programación del Programa de Apoyo a las Artes Escénicas de Castilla-La Mancha durante el período comprendido entre el 1 DE MARZO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016, se acuerda convocar el procedimiento para la presentación de propuestas de espectáculos de artes escénicas para remitir a los Ayuntamientos/Entidades Locales para su posterior selección y programación.

DESTINATARIOS En el supuesto de no coincidir Solicitante/s y Beneficiario/s, por ejemplo en materia de ayudas y subvenciones, figurará en primer lugar la información de Solicitante/s y de forma separada la de Beneficiario/s. (1000 caracteres)

Compañías profesionales legalmente constituidas que realicen actividades de teatro, música, danza y circo. Quedando excluidas expresamente las asociaciones culturales sin ánimo de lucro, con la salvedad de grupos singulares, tales como:

- a) orquestas de cámara cuyos miembros deberán acreditar ser titulados superiores en su disciplina.
- b) orquestas sinfónicas de diez o más componentes cuyos miembros deberán acreditar ser titulados superiores en su disciplina.
- c) grupos de danza cuyos miembros acrediten ser titulados superiores en su disciplina.
- d) corales siempre y cuando formen parte de una propuesta de música que incluya a un mínimo de diez músicos profesionales que sean titulados superiores en su disciplina y en el momento de presentar la propuesta acrediten dicha titulación.

Quedan excluidas de participación en esta convocatoria las entidades sin personalidad jurídica propia.



Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

REQUISITOS EXIGIDOS (Poner sólo los más relevantes). (1000 caracteres)

Ser profesionales y estar legalmente constituidos. En el caso de grupos singulares como orquestas de cámara o sinfónicas y de grupos de danza de diez o más componentes constituidas como asociaciones culturales sin ánimo de lucro, ser titulados superiores en su disciplina y en el caso de corales, que formen parte de una propuesta de música con un mínimo de diez músicos profesionales que sean titulados superiores en su disciplina. Para las orquestas de cámara y grupos de danza no se exige número mínimo de componentes.

IMPORTE (1000 caracteres)

CRITERIOS (DE RESOLUCIÓN 500 caracteres)

Los Ayuntamientos/Entidades Locales que hayan manifestado su intención de participar en el Programa de Apoyo a las Artes Escénicas, seleccionarán y programarán, en número limitado, las propuestas de espectáculos que conformarán la programación del período comprendido entre el 1 DE MARZO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016.



Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

DOCUMENTACIÓN A APORTAR Se refiere a la que debe acompañar a la solicitud inicial. Incluir, en su caso, la información relativa a los supuestos en los que puede no aportarse inicialmente (2000 caracteres)

Deberán adjuntar en formato electrónico, en el apartado de Documentación General del perfil de su Compañía/Grupo, el Certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas como justificación de encontrarse dados de alta en dicho impuesto y en el caso de grupos singulares como orquestas de cámara o sinfónicas y grupos de danza y corales formando parte de una propuesta de música, las titulaciones superiores en su disciplina de sus componentes.

No será necesario la presentación de dicho certificado, cuando las compañías o grupos hayan autorizado expresamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la consulta del alta en dicho impuesto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, rellenando el apartado correspondiente a la citada autorización en la pestaña de Datos de Compañía de su perfil de compañía en el Portal de Artes Escénicas, a excepción de aquellas compañías o grupos profesionales que tengan su domicilio fiscal en el País Vasco o Navarra, que si tendrán que subir el certificado expedido por su correspondiente administración tributaria foral en formato pdf.

TASAS: NO SI (Importe)

LUGAR DE PRESENTACIÓN Incluir lugares y formas de presentación: telemática, teléfono 012, fax..... (500 caracteres, desde 21-09-2011)

Electrónicamente, cumplimentando el formulario correspondiente vía web en la dirección <http://artescenicajccm.es/es/> (más información en el apartado "Ayuda" del portal web) accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <https://www.jccm.es>

INFORMACIÓN ADICIONAL Si se ofrece algún contacto para aclarar dudas, correo electrónico, teléfono o dirección postal, debe incluirse aquí (1000 caracteres)

Para mayor información:

- <http://artescenicajccm.es/es/>

- correo electrónico: artescenicajccm.es

- Teléfonos del Servicio de Actividades Culturales: 925389199 - 92567421 - 925238191 - 925267781 - 925238137



Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
Inspección General de Servicios

MARCO LEGAL (2000 caracteres)

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la JCCM.

RECURSOS Se refiere a los recursos contra la resolución concreta, no contra la disposición reguladora (1000 caracteres)

La resolución no pone fin a la vía administrativa.
Contra la misma será posible la interposición de recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE Consejería, y además, el centro directivo que tenga asignada esta materia según el respectivo Decreto de estructura orgánica y competencias o similar, como Viceconsejería, Dirección General. Sólo puede ponerse un centro (255 caracteres)

Viceconsejería de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

EN SU CASO, DIRECCIÓN WEB DONDE SE VA A UBICAR EL FORMULARIO PARA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (255 caracteres)

<http://arteescenicassccm.es/es/>

UNIDAD/ES ORGÁNICAS DÓNDE SE DESEA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS (255 caracteres)